



Secretaría General

RESOLUCIÓN 2012-011 H. CONSEJO POLITÉCNICO


REFERENCIA: ORDEN DE RECTORADO 2012-034-ESPE-a-3.

ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO (ESPE), SECRETARÍA GENERAL.- DR. JUAN CARLOS ORBE CÁRDENAS, SECRETARIO GENERAL, en ejercicio de la facultad que me confiere el Art. 25, literal e, del Reglamento Orgánico de la Escuela Politécnica del Ejército: **CERTIFICO:** El H. Consejo Politécnico, en sesión extraordinaria del ocho de febrero de dos mil doce, resolvió:

"Aprobar en segundo debate, las reformas al Reglamento Orgánico de la ESPE, conforme han sido presentadas en esta sesión".

Dicha certificación se fundamenta en la información que reposa en el archivo del H. Consejo Politécnico, a la que me remito en caso necesario.

Sangolquí, 10 de febrero de 2012.


Dr. Juan Carlos Orbe Cárdenas
SECRETARIO GENERAL - SECRETARIO DEL H.C.P.

JCOC/PJJA



REFORMAS AL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ESPE, EN RELACIÓN CON LA CREACIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS DE LA ESPE.

- En el TÍTULO IV "DEL RECTORADO", en el Art. 11, agregar como literal f. "Centro de Estudios Estratégicos".
- En dicho TÍTULO IV, incluir como CAPÍTULO XII, "DEL CENTRO DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS", con los siguientes artículos numerados según corresponda:

Art. ... El Centro de Estudios Estratégicos es responsable de la generación de conocimiento y pensamiento estratégico por medio de la investigación y de los estudios que contribuyan a la toma de decisiones y a la solución de problemas en el ámbito de seguridad y defensa. Por consiguiente, es responsable de los procesos de "Estudios Estratégicos e Investigación" y de "Vinculación e Impacto", con sus respectivos resultados.

Art. ... El Centro de Estudios Estratégicos contará con:

- a. Un director o directora, que será profesor o investigador;
- b. Profesores e investigadores en las áreas de estudio y en las líneas de investigación correspondientes.

Art. ... El director o directora del Centro de Estudios Estratégicos es responsable de:

- a. Planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar las actividades del Centro.
- b. Elaborar y ejecutar el Plan de Desarrollo (plurianual) del Centro; el respectivo cuadro de control operativo; y, los planes anuales correspondientes, alineados con el Plan Estratégico Institucional;
- c. Administrar los riesgos para el logro de los objetivos del Centro.
- d. Evaluar periódicamente el cumplimiento de metas y los resultados logrados, mantener los registros y evidencias respectivas y presentar los informes de rendición de cuentas correspondientes;
- e. Gestionar el mejoramiento continuo y el desarrollo del Centro a su cargo;
- f. Coordinar internamente con las unidades de la ESPE y externamente con entidades públicas o privadas, la ejecución de eventos o actividades que sean necesarias para el cumplimiento de su misión y para el logro de sus objetivos;
- g. Cumplir lo establecido en el Plan Estratégico Institucional y planes operativos anuales en su ámbito de gestión; y,
- h. Cumplir con la normatividad institucional y las resoluciones o disposiciones emitidas por los órganos o autoridades competentes.

- En el artículo 205, primera línea, a continuación de "unidades de apoyo", se agregue "y de investigaciones".

DR. JUAN CARLOS ORBE CÁRDENAS, SECRETARIO GENERAL DE LA ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO (ESPE), en ejercicio de la facultad que me confiere el Art. 25, literal e del Reglamento Orgánico de la Escuela Politécnica del Ejército y siendo las once horas del jueves nueve de febrero de dos mil doce, CERTIFICO: Las reformas al Reglamento Orgánico que anteceden, fueron aprobadas por el Honorable Consejo Politécnico, en primer debate, en sesión ordinaria del siete de febrero de dos mil doce; y, en segundo y definitivo debate en sesión extraordinaria del ocho de los mismos mes y año, de lo cual doy fe.

Dr. Juan Carlos Orbe C.
SECRETARIO GENERAL DE LA ESPE
JCOC/PLA

